

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N° 409
Río Tercero (Cba.), 17 de Marzo de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

PUBLICIDAD DE PRIMERA LECTURA
PROYECTOS DE ORDENANZAS APROBADOS EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
16.03.2015

PROYECTO DE REFORMA AL CODIGO ELECTORAL MUNICIPAL

(ORD. N° 3750/2014)

Y VISTO:

La necesidad de compatibilizar el sistema de plazos perentorios previstos por el Código Electoral Municipal, de modo tal que garantice el ejercicio *efectivo* de los derechos políticos con sustento en el principio de soberanía popular e igualdad de oportunidades para el acceso a cargos electivos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral Municipal otorga a las agrupaciones políticas la facultad de concertar alianzas y/o frentes, pero por otro costado establece un plazo exiguo que no se condice con los tiempos reales.

Que el plazo ordenatorio impuesto a las alianzas para presentar ante la Junta Electoral Municipal su reconocimiento por parte de la Junta Electoral Provincial, debe ser ampliado por motivos meramente operativos.

Atento a ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1°)- MODIFÍCASE el Art. 61° de la Ordenanza N° 3750/2014, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 61°.- Alianzas Electorales. Los partidos políticos pueden concertar alianzas y/o frentes siempre que sus respectivas cartas orgánicas lo autoricen. Deben presentar ante la Junta Electoral Municipal el reconocimiento de la Junta Electoral Provincial hasta sesenta días (60) días corridos antes de las elecciones primarias.

La presentación debe ser acompañada de las respectivas autorizaciones para conformar la alianza y/o frente, emanadas de los órganos competentes de cada uno de los partidos políticos integrantes de la alianza y/o frente en cuestión y de la plataforma electoral común."

Art. 2°)- De forma.-

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 17 DE MARZO DE 2015